RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1262/2013
La Paz, 24 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 1974/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Anulación hasta el vicio más antiguo mediante Informe Técnico de Anulación DAF 0249/2013 de fecha 15 de mayo de 2013, referente al proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-B-P- Nº 031/2013-3C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - TERCERA CONVOCATORIA"**, con **CUCE: 13-0207-04-369088-3-1.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ing. Regina Salas Hussy, en su calidad de Directora Técnica de Exploración y Producción de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTE&P 0204/2013 de fecha 09 de mayo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de solicitud DTE&P 0400/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/480/2013 de fecha 10 de mayo de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 15 de mayo de 2013 (número de confirmación 1055609), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de mayo de 2013, el señor Jerry A. Eyzaguirre, Técnico en Contrataciones, presenta el Informe Técnico de Anulación DAF 0249/2013, dirigido a la Lic. Velma Sahonero de Parrado, en el cual solicita la anulación del proceso de contratación en virtud a comunicado MEFP/VPCF/DGNGP-SGSGIF N° 005/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia a la vigencia del Decreto Supremo N° 1497, de fecha 20 de febrero de 2013, que mediante Resolución Ministerial N° 274 de fecha 09 de mayo de 2013, entra en vigencia a partir de fecha 14 de mayo de 2013, dirigido a las Entidades Públicas, Asambleas Departamentales y Regionales y Empresas Públicas, modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), justificando que a horas 9:30, de fecha 15 de mayo de 2013, se publicó el DBC, del citado proceso y horas después se tuvo conocimiento del mencionado comunicado, por tanto existe un nuevo Modelo del Documento Base de Contratación puesto en vigencia y corresponde la anulación hasta el vicio mas antiguo, la elaboración del DBC, en ese sentido se concluye y recomienda lo siguiente: ***V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:*** *"Por todos los argumentos expuestos corresponde efectuar la anulación del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo: Elaboración del DBC, en tal sentido se recomienda a su autoridad:*

Primero: *Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración del informe legal de anulación correspondiente y posterior elaboración de la Resolución Administrativa que anule el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo: elaboración del DBC.*

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS Vo.Bo V. S. de P. A.N.H.

DIRECCION JURIDICA V°B° L.C.M.R.

DIRECCION JURIDICA V°B° T.A.M.

Segundo: *Subsanado el error en el DBC, la Unidad Administrativa deberá incluir las especificaciones técnicas al nuevo modelo de Documento Base de Contratación para adquisición de Bienes DBC y posterior publicación en el SICOES.*

Que, en fecha 20 de mayo se emite el Informe Legal DJ Nº 0585/2013, en mérito a la nota DAF 1974/2013 de fecha 16 de mayo de 2013, en base a los antecedentes del proceso de contratación en el que se concluye y recomienda en sus numerales 4 y 5 lo siguiente: ***4. CONCLUSIONES.*** *Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado en el Informe Técnico de Anulación DAF 0249/2013, de fecha 15 de mayo de 2013, elaborado por el Señor Jerry A. Eyzaguirre Peñaranda, Técnico en Contrataciones, y en aplicación a la norma, corresponde dar cumplimiento al Art. 28, en sus parágrafos I. y IV del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 (NB-SABS) que establece:*

I. El Proceso de Contratación podrá ser ***cancelado, anulado o suspendido*** *hasta antes de la suscripción del contrato o emisión mediante la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.*
(...)

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
b) Error en el DBC publicado.

5. RECOMENDACIONES: *Se recomienda adecuar los Términos de Referencia y el nuevo Documento Base de Contratación (DBC) del citado proceso al nuevo Modelo del Documento Base de Contratación vigente, para adquisición de Bienes en aplicación a la Resolución Ministerial N° 274 de fecha 09 de mayo de 2013, para la Adquisición de Bienes, por lo que se recomienda aplicar el Art. 28, parágrafo I y IV del D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 (NB-SABS).*

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013 tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 274 de 9 de mayo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública, aprueba entre otros, el Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS); los Modelos de Documento Base de Contratación en las Modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública – LP y el Reglamento del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Que, la señalada Resolución Ministerial entró en vigencia mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGNGP-DGSGIF N° 005/2013 de fecha 14 de mayo, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, disponiéndose consecuentemente la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013.

Que, la Disposición Resolutoria Tercera de la Resolución Ministerial N° 274 establece que *"Los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la vigencia del Decreto Supremo N° 1497, independientemente de la modalidad de contratación, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio (...)"*

Que, el artículo 34, parágrafo I, inciso e) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece entre las funciones del RPA: *"Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal".*

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso e) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- Anular la publicación del Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación **"ANH-DTE&P-ANPE-B-P- Nº 031/2013-3C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA EL CENTRO DE MONITOREO E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - TERCERA CONVOCATORIA"**, con **CUCE: 13-0207-04-369088-3-1**, hasta el vicio más antiguo, adecuar al nuevo modelo Documento Base de Contratación para la Adquisición de Bienes, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 274 de fecha 14 de Mayo de 2013, y continuar con el proceso.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Luz Concepción Moscoso Rueles
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS